



# Boletín Oficial de Cantabria

Año XLIX

Viernes, 25 de enero de 1985. — Número 15

Página 113

## SUMARIO

<b>ADMINISTRACION AUTONOMA</b>			
<b>Presidencia del Consejo de Gobierno</b>			
Decreto 70/1984, de 22 de noviembre, por el que se crea el Comité Cántabro del Año Internacional de la Juventud .....	113	a "Viajes Markay, S. A." .	114
<b>Diputación Regional de Cantabria</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Orden de 8 de enero de 1985 por la que se concede el título licencia de agencia de viajes del grupo "A"		Delegación General del Gobierno en Cantabria .....	115
		Jefatura de Puertos y Costas	115
		Comisaría de Aguas del Norte de España .....	115
		<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
		Diputación Regional de Cantabria .....	116
		Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander ...	116
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	117
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Bárcena de Cicero, Los Corrales de Buelna, Santillana del Mar, Castro Urdiales y Comillas ...	119
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	120
		Caja Rural Provincial de Santander .....	120

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

**DECRETO 70/1984, de 22 de noviembre, por el que se crea el Comité Cántabro del Año Internacional de la Juventud.**

La Resolución 34/151, de 24 de enero de 1980, de la Asamblea General de Naciones Unidas, designó el año 1985 «Año Internacional de la Juventud», e invitó a los Gobiernos miembros a establecer un órgano nacional de coordinación para estimular, planificar y coordinar las actuaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

El R. D. 2.868/83, de 13 de noviembre, creaba el Comité Español del Año Internacional de la Juventud, y en su disposición final primera recomendaba a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas la constitución en sus ámbitos territoriales del Comité del Año Internacional de la Juventud.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se propone prestar la máxima atención a los problemas de los jóvenes y asegurar su plena participación social, asumiendo el compromiso de desarrollar una política integral de juventud, considera que la mencionada celebración es la mejor ocasión para la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Examinar y evaluar la situación de la juventud de la Comunidad Autónoma Cántabra en todas las esferas y a todos los niveles.
- b) Someter a una reflexión y discusión públicas

los problemas de los jóvenes y las soluciones que puedan darse a estos problemas.

c) Definir colectivamente una política integral para la juventud en la perspectiva de una estrategia a medio y largo plazo.

d) Impulsar a las instituciones públicas y privadas a una actuación convergente en el sentido de dicha estrategia.

Para la consecución de estos objetivos, y atendiendo las directrices de las Naciones Unidas y a la recomendación del Gobierno Español, a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de noviembre de 1984,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se crea el Comité Cántabro del Año Internacional de la Juventud.

Artículo 2.º Son funciones del Comité Cántabro del Año Internacional de la Juventud:

a) Defender los objetivos del Año Internacional de la Juventud organizando e impulsando un programa de actuación con motivo de esta celebración.

b) Coordinar las acciones de los organismos que lleven a cabo iniciativas con motivo del Año Internacional de la Juventud.

c) Acoger y potenciar iniciativas de todos los sectores sociales interesados y muy especialmente de los jóvenes.

d) Evaluar los resultados alcanzados.

e) Intentar definir una política integral para la juventud en la perspectiva de una estrategia a medio y largo plazo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3.º La Presidencia de Honor del Comité Cántabro del Año Internacional de la Juventud la ostenta el presidente de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 4.º El Comité Cántabro del Año Internacional de la Juventud estará compuesto de los siguientes miembros:

—Presidente: El consejero de Cultura, Educación y Deporte.

—Vicepresidente: El director regional de Juventud y Deporte.

Vocales: Un miembro en representación de cada una de las Consejerías siguientes:

—Presidencia.

—Economía, Hacienda y Comercio.

—Cultura, Educación y Deporte.

—Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.

—Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

—Ganadería, Agricultura y Pesca.

—Industria, Transportes, Comunicaciones y Turismo.

—Un concejal por cada uno de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con población superior a 10.000 habitantes.

—Un representante por cada una de las secciones juveniles de partidos políticos con representación parlamentaria en la Asamblea Regional de Cantabria.

—Tres representantes de la juventud designados por el consejero de Cultura, Educación y Deporte a propuesta de la Comisión Gestora del Consejo Regional de la Juventud de Cantabria de entre miembros de las asociaciones y entidades juveniles.

—Tres personas de reconocida experiencia, prestigio y dedicación a los temas de juventud designadas por el Consejero de Cultura, Educación y Deporte.

Actuará de secretario del Consejo el jefe del Servicio de Juventud de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.

Artículo 5.º El Comité Cántabro del Año Internacional de la Juventud constituirá las Comisiones de Trabajo que considere necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.º Por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio se habilitarán los créditos necesarios para el desarrollo del presente Decreto.

Artículo 7.º Se faculta al consejero de Cultura, Educación y Deporte para dictar las normas complementarias necesarias para el desarrollo de este Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de noviembre de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

El consejero de Cultura, Educación  
y Deportes,  
MARIANO MAÑERO MONEDO

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES Y TURISMO

*ORDEN de 8 de enero de 1985, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Markay, S. A.», con el número de orden 1.232.*

A fin de resolver la solicitud presentada el 13 de diciembre de 1984 por don José Manuel Martín Gómez, en nombre y representación de «Viajes Markay, S. A.», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Markay, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden Ministerial de 9 de agosto de

1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de lo dispuesto en el apartado B, c, del Real Decreto 3.079/83, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de turismo.

Esta Consejería ha resuelto:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Markay, Sociedad Anónima», con el número de orden 1.232 y sede central en Santander, calle Vargas, 59, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Santander, 8 de enero de 1985.—El consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, Luis del Río Diestro.

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION GENERAL  
DEL GOBIERNO  
EN CANTABRIA****CIRCULAR NUMERO 3**

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 4 del actual, ha puesto en conocimiento de esta Delegación el haber quedado enterada, tomando nota de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; del acuerdo adoptado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada por el Pleno, el día 6 de junio de 1984, en el que, dentro de la reforma de plantilla de funcionarios, acordó la «amortización de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios, clasificada con el índice de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,3, y a su vez la creación de una plaza de auxiliar de Administración General, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7».

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 14 de enero de 1985.  
El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada. 61

**DELEGACION GENERAL  
DEL GOBIERNO  
EN CANTABRIA****CIRCULAR NUMERO 4**

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 4 del actual, ha puesto en conocimiento de esta Delegación el haber quedado enterada, y tomada debida nota, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1984, sobre reforma de la plantilla de funcionarios de dicho Ayuntamiento en la forma siguiente: «Amortización de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla,

clasificada con el índice de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,3, y a su vez creación de una plaza de auxiliar de Administración General, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 14 de enero de 1985.  
El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada. 60

**DELEGACION GENERAL  
DEL GOBIERNO  
EN CANTABRIA****CIRCULAR NUMERO 5**

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 4 del actual, ha puesto en conocimiento de esta Delegación el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1984, en el que se estimó la reforma de la plantilla, de la forma que sigue: «Amortización de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios, clasificada con el índice de proporcionalidad 6, coeficiente retributivo 2,3, y a su vez la creación de una plaza de auxiliar de Administración General, índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 14 de enero de 1985.  
El delegado del Gobierno, Jesús García Villoslada. 59

**JEFATURA DE PUERTOS  
Y COSTAS****ANUNCIO****Expte. n.º S-23/108**

Por el Ayuntamiento de Santander ha sido solicitada la construcción de un muro y un paseo marítimo en la playa de La Maruca, término municipal de Santander.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de

la localidad para que por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga en el Ayuntamiento de Santander o en la Jefatura de Puertos y Costas, sita en la calle Vargas, 53, 10.ª planta, Santander, durante el plazo de treinta días, siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Se hace constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Santander y en el citado organismo estatal.

Santander, 11 de enero de 1985.  
El ingeniero-jefe, Manuel Labastida Villar.

**COMISARIA DE AGUAS  
DEL NORTE DE ESPAÑA***Concesión de aguas públicas*

En esta Comisaría de Aguas se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: «Canteras y Hormigones Quintana, Sociedad Anónima.»

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 9 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Gama.

Término municipal en que radicarán las obras: Bárcena de Cicero (Cantabria).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-Ley 33 de 1927, de 7 de enero, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos. Durante dicho plazo se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España (calle Asturias, número 8, Oviedo) a las trece (13) horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de documentos; a ella podrán asistir todos los peticiona-

rios, levantándose acta que será unida al expediente.

Oviedo, 14 de enero de 1985.  
El comisario-jefe, Antonio Aguilar.  
86

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Anuncio de concurso de suministros varios

Objeto.—El concurso tiene por objeto contratar el suministro de artículos de limpieza, material escolar y víveres en general, durante el primer cuatrimestre de 1985, según detalle que se adjunta al pliego de condiciones que, con el resto de la documentación, estará de manifiesto en el Servicio de Contratación y Compras, para su conocimiento.

Contenido de la propuesta.—La proposición económica podrá ser total o parcial para cada uno de los grupos y para cada uno de los centros a los que van destinados. En la oferta se especificará el tipo de producto, marca, calidad, peso y precio a que se oferte.

Plazo de entrega.—Los licitadores deberán especificar, en su propuesta, el plazo de entrega de cada uno de los productos, a partir de la petición del centro. Dado el problema de almacenamiento en los distintos centros, el servicio de la mercancía se realizará mediante petición de los mismos y éstas no superarán el número de tres en todo el cuatrimestre.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a suministrar los artículos que reseña en su propuesta con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación que rige este concurso, como también con todo el contenido de mi oferta.

(Lugar, fecha y firma.)

Presentación de plicas.—Se admiten proposiciones económicas en esta Diputación Regional de Cantabria (Servicio de Contratación y

Compras), calle de Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día 12 de febrero de 1985.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día 13 de febrero, en el Servicio de Contratación y Compras, en el Palacio Regional.

Santander, 22 de enero de 1985.  
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente núm. 224/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 224/84, a instancia de don José Manuel Barriga Martínez, contra Amada Gómez Díez («El Cagilón»), se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Frigorífico «Fagor», valorado en 15.000 pesetas.

Cocina de gas «Broma», valorada en 25.000 pesetas.

Congelador «Zanussi», valorado en 10.000 pesetas.

Lavaplatos «Zanussi», valorado en 8.000 pesetas.

Horno microondas «Moulinex», valorado en 40.000 pesetas.

Un peso, valorado en 13.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 13 de marzo de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de marzo de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de marzo de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Lope de Vega, 5, Santander, a cargo de doña Amada Gómez Díez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible). 33

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER****EDICTO***Expediente núm. 459/84*

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 459/84, promovidos por el procurador señor Bascónes de la Cuesta, en representación de don José Manuel Rodríguez Rodríguez y doña Casilda Bolado Fernández, mayores de edad, vecinos de Caracas, contra otros y doña Carolina Bolado Fernández, y por su fallecimiento, contra sus herederos y demás personas desconocidas e inciertas, sobre declaración de derechos, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a referidos desconocidos e inciertos herederos de la causante doña Casilda Bolado Fernández, a fin de que comparezcan en referidos autos dentro del término de diez días que se les concede a tal fin, a usar de sus derechos si les conviniere; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 5 de diciembre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**CAPITANIA GENERAL DE LA 9.ª REGION MILITAR****Requisitoria***Expediente núm. 526/84*

Don Jesús Onieva Centélez, hijo de Víctor Manuel y de Carmen María, natural de Mules (Castellón), nacido el 20 de diciembre de 1965, de estado civil soltero, de profesión camarero, encartado en la causa número 526/84, por el presunto delito de deserción, y cuyas señas particulares son: estatura, 1,650 metros; pelo, castaño; cejas, al pelo; ojos, marrones; nariz, recta; boca, normal; barba, escasa, y como señas particulares tatuaje en bicep derecho, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco

Javier Mata Tejada, comandante auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga) a 13 de agosto de 1984.—El comandante-juez togado (ilegible). 1.769

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente núm. 950/84*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 950/84, seguido por lesiones, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 12 de abril de 1985, a las doce treinta horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a doña María Isabel Gómez Alvarez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente núm. 499/84*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 499/84, seguido por daños, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 18 de febrero de 1985, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Francisco Serrano Domínguez,

expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de enero de 1985.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente núm. 909/83*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 909/83, seguido por vejación, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 24 de abril de 1985, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Juan Muñiz Iglesias, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente núm. 1.296/84*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.296/84, seguido por vejación, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 17 de abril de 1985, a las once quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Manuel Angel González Saiz, expido la presente, visada por el señor Juez, en Santander a 31 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO  
NUM. DOS DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente núm. 1.253/84*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.253/84, seguido por vejeción, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 19 de abril de 1985, a las once cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Gonzalo Burgués Mogro, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO  
NUM. DOS DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente núm. 1.770/83*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.770/83, seguido por vejeción, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 10 de abril de 1985, a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Manuel Ramos Durango, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de diciembre de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

*Expediente núm. 237/82*

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 237 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima audiencia territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 14 de noviembre de 1984.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda.—Ilustrísimos señores magistrados, don Benito Corvo Aparicio y don José Luis López-Muñiz Goñi.

La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, sociedad «Manuel Gómez Lloreda, Sociedad Limitada», con domicilio en Heras (Ayuntamiento de Medio Cudeyo), representada en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Guillermo Arce García, y de otra, como demandados-apelados, don Daniel Fernández García, pensionista, y su esposa, doña Mercedes Saiz Cabrero, sus labores, ambos mayores de edad, vecinos de Puente Arce (Ayuntamiento de Piélagos), representados por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el letrado don Manuel Barquín Mazón, y los demandados-apelados, don Julián Cuevas González, industrial, y su esposa, doña Ana María Fernández Saiz, sus labores, ambos mayores de edad, vecinos de Miego (Cantabria), los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre nulidad, por simulación de escritura pública de compraventa y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 22 de febrero de 1982, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y des-

estimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte actora y apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Benito Corvo Aparicio, José Luis López-Muñiz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 29 de noviembre de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso -  
Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente núm. 3/85*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 3 de 1985, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, representado por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 31 de octubre de 1984, dictada en la reclamación número 1.697/83, formulada por la sociedad «Tenis Club de Castro Urdiales» contra acuerdo de aquel excelentísimo Ayuntamiento, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra liquidación practicada por el concepto de arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de enero de 1985.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS****Sala de lo Contencioso -  
Administrativo**

EDICTO

*Expediente núm. 18/85*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 18/85, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 31 de octubre de 1984, que estima la reclamación número 126/84, interpuesta por don Francisco Javier Ortega Morales, contra liquidación girada por la Corporación recurrente por el concepto de impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de enero de 1985.—  
El secretario, Licinio Vaquero.—  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

ANUNCIO

«Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en Pérez Galdós, número 49.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de enero de 1985.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

ANUNCIO

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 7,5 CV. en plaza Porticada, número 5, ascensor principal.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de enero de 1985.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

EDICTO

Don José Manuel Saz Faces ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar.

En cumplimiento del artículo 30, 2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 17 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTANDER**

EDICTO

Comunidad de Propietarios de Travesía Antonio Mendoza, 20-28, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un garaje comunitario en régimen de plazas fijas, a emplazar en Travesía de Antonio Mendoza, 20-22-24-26 y 28.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 2 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO  
DE BARCENA DE CICERO**

EDICTO

Don Pedro San Miguel Ruiz, domiciliado en el pueblo de Bárcena, de este término municipal, solicita licencia municipal para la instalación de una estabulación trabada con pajar, en el referido pueblo de Bárcena.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 28 de diciembre de 1984.—El alcalde, Escolástico Incera Valle. 37

**AYUNTAMIENTO  
DE LOS CORRALES  
DE BUELNA**

EDICTO

Por doña María Soledad Martínez de la Pera Foronda se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio de emplazamiento de depósito de combustible, en la avenida Condesa Forjas de Buelna, colegio Sagrado Corazón y San José, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada ac-

tividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 4 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible). 23

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

**EDICTO**

Por don José Ramón de la Pinta Fernández se solicita licencia municipal para el establecimiento de una carnicería en la planta baja de una edificación sita en la plaza del Rey, de Santillana del Mar.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 22 de noviembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 27 de diciembre de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de obras de una pérgola en el paseo de la Playa, de esta ciudad de Castro Urdiales, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Castro Urdiales a 4 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 27 de diciembre de 1984, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de obras de pavimentación del casco urbano de Castro Urdiales y zonas rurales, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Castro Urdiales a 4 de enero de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

**EDICTO**

Por don José Antonio Meneses Segura se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de productos derivados de la leche, en el paseo Estrada, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas a 9 de enero de 1985. El alcalde (ilegible).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Ahorro emigrante: 1.476-3 de Oficina Principal.

A plazo: 36-7 de Urbana número 2.

A la vista: 147.438-7 de Oficina Principal; 328-1 de Urbana número 2; 5.240-0 de Urbana número 4; 2.836-5 de Urbana número 5; 6.828-6 de Urbana número 6; 5.249-2 de Urbana número 8; 4.003-2 de Urbana número 9; 2.220-4 de Urbana número 14; 9.084-2 de Laredo; 1.431-8 de Novales; 2.562-6 de Renedo de Piélagos; 7.806-1 de Sarón; 5.756-6 de Solares; 358-0 de Suances, y 4.483-0, 29.083-9, 44.785-0, 47.188-4 y 54.448-2 de Torrelavega número 1.

Santander, 7 de enero de 1985. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER**

La Caja Rural Provincial de Cantabria hace público el extravío de una libreta de ahorros de su Oficina Principal, 000/1/12.896-6, y otra de imposición a plazo, 000/4/11.149-6.

Santander, 20 de enero de 1985. Por la Caja Rural Provincial de Cantabria, el interventor, Santiago Marín Lorenzo.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50

**Anuncios e inserciones:**

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**